

ACUERDO DE ACREDITACION N°138

Carrera de Derecho, Título: Sin Título
Grado académico Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales;
De la Universidad Central de Chile
Sede la Serena (La Serena); diurno; presencial
Sub Campus Almagro Norte (Santiago); diurno; presencial
Sub Campus Almagro Norte (Santiago); vespertino; presencial

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Derecho, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha **11 de enero de 2018**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de evaluación para Carreras Profesionales, y los criterios específicos para la Carrera de Derecho, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Derecho, de la Universidad Central de Chile, **con fecha 24 de octubre de 2017**.
- El informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la Carrera de Derecho, de la Universidad Central de Chile, por encargo de ADC Acreditadora.
- El Acuerdo de Acreditación N°10, de la Agencia de Acreditación ADC.
- Las observaciones enviadas por la carrera al Informe de Pares Evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha 11 de enero 2018 del Consejo de Acreditación del Área de Derecho.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la **Carrera de Derecho**, de la Universidad Central de Chile, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.

2. Que con fecha **22 de Agosto de 2017**, la Universidad Central de Chile, representada por Don Ricardo Napadensky Bauzá, y don Juan Carlos Cuiñas Marín representante legal de ADC Acreditadora, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación de la carrera.
3. Que en las fechas de **4, 5, y 6 de diciembre 2017**, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado en conjunto por la Agencia y la Carrera.
4. Que con fecha **28 de diciembre 2017**, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros de evaluación, los Criterios de evaluación y los propósitos declarados por la misma carrera.
5. Que con fecha **28 de diciembre 2017**, dicho Informe fue enviado a la carrera para su conocimiento.
6. Que, por comunicación del **9 de enero 2018**, la **Carrera de Derecho**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

CONSIDERANDO:

Que, del resultado del presente proceso evaluativo de la carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la carrera o programa**Fortalezas**

1. La carrera cuenta con una malla curricular estructurada para la formación profesional de sus estudiantes, orientada a satisfacer las necesidades del mercado empleador.
2. Esfuerzo de reglamentación de sus procesos administrativos, de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, en una plataforma virtual que persigue lograr la adecuada transparencia.
3. La carrera cuenta con un perfil de egreso vigente, concordante con sus propósitos y malla curricular.
4. Se han desarrollado esfuerzos concretos por la carrera para mejorar los procesos de evaluación y calendarización que debe administrar cada docente durante los respectivos semestres académicos a través del sistema de evaluación conocido como Syllabus.
5. Se ofrece al estudiante una aproximación al mundo laboral a través de actividades prácticas desarrolladas en los talleres, clínicas jurídicas y pasantías. Se aprecia una homogeneidad entre ambas sedes en el conocimiento y uso de las herramientas e instancias de vinculación con el medio provistas por la carrera. Las pasantías, tanto nacionales como internacionales, son muy valoradas por los estudiantes y destacadas por egresados y empleadores.

Debilidades

1. La continua reformulación del perfil de egreso, en proceso de implementación por renovación de su contenido, dificulta su asimilación y apreciación por parte de los estudiantes y sus empleadores finales, restándole estabilidad al conocimiento o socialización del mismo, como sello diferenciador de la Facultad.
2. La reformulación de la malla curricular y planes de estudio impide realizar una certera evaluación de los mismos, ya que tampoco estarán totalmente desarrollados en un próximo proceso de autoevaluación y acreditación.
3. No se evidencia mecanismos que permitan evaluar la contribución de las actividades de vinculación, hacia el plan de estudios.

Dimensión Condiciones de operación**Fortalezas**

1. Se observa un proceso de autoevaluación continua que se ha traducido en medidas de mejoramiento como son la reestructuración de la Facultad y la creación de reglamentos y normativas de los distintos cargos y procedimientos internos.
2. La Facultad de Derecho cuenta con autoridades y un equipo directivo con dedicación suficiente que les permite cumplir eficazmente sus funciones. Los alumnos entrevistados destacan la experiencia profesional y académica de sus docentes y la relación cercana que han podido desarrollar con ellos.
3. La carrera posee infraestructura, la cual se percibe en expansión, acorde a su naturaleza; suficiente y funcional a las necesidades del plan de estudios y a la cantidad de estudiantes. La carrera facilita e incentiva el acceso a una biblioteca con instalaciones, equipos, personal especializado y procesos técnicos que proporcionan una adecuada atención.
4. Se observa un claro incentivo a la organización y participación estudiantil.
5. Se observa una política de promoción a la investigación y publicación de los docentes.

Debilidades

1. Lo reducido de la estructura administrativa de la sede La Serena conlleva el riesgo de sobrecargar la Subdirección de esa Sede, especialmente en un entorno en que los estudiantes aspiran a que el conjunto de sus solicitudes sean abordadas y resueltas de manera oportuna y en forma local.
2. La Escuela no cuenta con una reglamentación específica que norme los beneficios y apoyos brindados a la capacitación del cuerpo docente.
3. Los académicos jornada expresan que su jornada contratada puede ser insuficiente para desarrollar la docencia directa, preparar clases y trabajos, y poder atender alumnos fuera del aula.
4. Se observan diferencias en infraestructura y prestaciones a los estudiantes, en desmedro de los de la sede de La Serena.
5. Se observa falta de uniformidad en el uso y aprovechamiento de la herramienta "Aula Virtual" por docentes y estudiantes.
6. Se mantienen diferencias en becas y servicios de ambas sedes, que no tienen una justificación satisfactoria.
7. El material docente declarado en el informe no necesariamente cumple con los parámetros que permitan considerarlos instrumentos de investigación destinados a

mejorar la docencia, según el modelo curricular centrado en el enfoque por competencias y perfil de egreso declarado. En cuanto a los incentivos monetarios para publicar, ellos no están necesariamente orientados a la creación de dicho material pedagógico.

Dimensión Capacidad de Autorregulación

Fortalezas

1. Existe un claro sistema de admisión y de acompañamiento para los alumnos nuevos, además de implementarse un sistema de alerta respecto de su rendimiento académico.
2. Existen políticas y mecanismos de autorregulación y mejora continua que operan en la práctica.

Debilidades

1. No se evidencia la articulación de políticas y mecanismos para desvincular a estudiantes de la carrera cuando corresponda.
2. Se aprecia una sucesiva e intensa modificación en los últimos años en su perfil de egreso, lo que plantea interrogantes sobre el grado de prolijidad o reflexión que han tenido los últimos cambios, considerando que, a poco de su implementación, se identifican problemas que justifican la necesidad de nuevos ajustes.

Avance respecto de las Observaciones del proceso de acreditación anterior, Acuerdo N°6, Agencia de Acreditación ADC, con vencimiento el 6 de enero de 2018.

En relación a las debilidades el consejo de Derecho, estima que estas se encuentran superadas.

Las acciones implementadas por la carrera:

- Socialización del Perfil de egreso.
- Implementación de metodología Syllabus, y un mecanismo de planificación docente.
- Formalización de las actas de exámenes.
- Creación de la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado (OASE), la que ha logrado desarrollar y reforzar la vinculación con los egresados y empleadores
- Aumento de la participación de los docentes en actividades de docencia y producción intelectual, por nuevas ofertas de postgrado (programas de magíster, diplomados y postítulos)
- Avance en la jerarquización docente y aumento de la contratación de profesores jornada.
- Aumentó de un 57.3% a un 72.1% la cobertura de bibliografía básica disponible para los alumnos de la sede de La Serena; además se ha suscrito a publicaciones electrónicas, que permiten a los estudiantes acceder a recursos bibliográficos durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.
- La Sede Antofagasta formalizó su cierre en el mes de diciembre del año 2014, incluyendo un plan de cierre formal informado a los estudiantes involucrados.

SE ACUERDA

El Consejo de Acreditación del Área de Derecho de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:

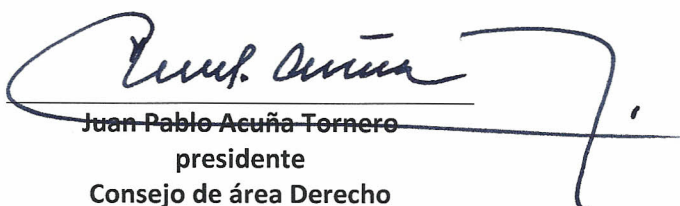
Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la **Carrera de Derecho**, **Título: Sin Título, Grado académico Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad Central de Chile; Sede la Serena (La Serena); diurno; presencial; Sub Campus Almagro Norte (Santiago); diurno; presencial; Sub Campus Almagro Norte (Santiago); vespertino; presencial;** por el plazo de **cuatro (4) años, desde el 11 de enero de 2018 al 11 de enero de 2022.**

Que, en el plazo señalado, la **Carrera de Derecho, de la Universidad Central de Chile**, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

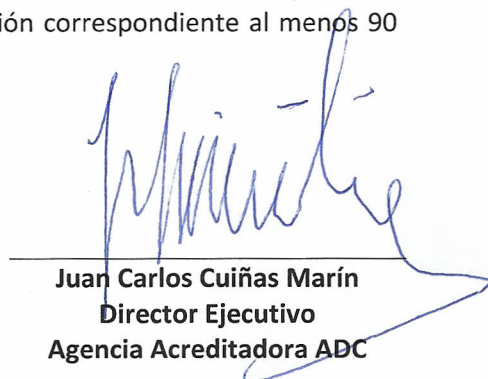
Es de responsabilidad de la carrera o programa de informar respecto a cambios en su oferta académica, según lo estipulado en Artículo 37 al 40 del Reglamento que fija procedimientos para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras Profesionales, Técnicas de Nivel Superior y programas de pregrado, con vigencia desde el 10 de diciembre de 2016; los que puede informar por escrito a ADC Agencia Acreditadora, acorde a los procedimientos establecidos.

La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante este Consejo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de esta resolución y según el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Para el siguiente proceso, la **Carrera de Derecho**, de la Universidad Central de Chile, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



Juan Pablo Acuña Tórnero
presidente
Consejo de área Derecho



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC